



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/csp.

Nº 1976 P/2015

11 JUN. 2015
LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE : la necesidad de readecuar e incorporar nuevas la jornadas de trabajo de los funcionarios municipales; lo dispuesto en el Art. N°62°, N°67° y demás pertinentes de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Decreto N°481 de fecha 31.03.2014, Memorandum N°1/65 de fecha 04.06.2015; y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010.

D E C R E T O

1.- FIJASE la jornada de trabajo de los funcionarios municipales, siendo ésta de 44 horas semanales, de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:33 hrs.

2.- EXCEPTUANSE del horario señalado precedentemente al personal de las siguientes unidades, que por necesidades del servicio, deban cumplir su jornada habitual de trabajo en horarios distintos a los indicados en el Punto N°1.

A.- Funcionarios del Departamento de Seguridad Ciudadana y Emergencia que deben cumplir su jornada ordinaria de 44 horas semanales en sistema de turnos de Lunes a Domingo, cuyos horarios y funciones son los siguientes:

Jefe de Turno, Inspector Cuadrante, Inspector Motorista Seguridad, Inspector Brigada Tránsito, Inspector Brigada Comercio Ambulante, Inspector Brigada Comercio Sexual, Radio Operador, Telefonista.

Primer Turno Lunes	Primer Turno Martes a Domingo	Segundo Turno Lunes a Sábado	Segundo Turno Domingo	Tercer Turno Lunes a Domingo
Entrada: 07:00	Entrada: 06:00	Entrada: 11:00	Entrada: 09:00	Entrada: 20:00
Salida 15:48	Salida: 14:48	Salida: 19:48	Salida 17:48	Salida 04:48

B.- Funcionarios de la Dirección de Aseo y Ornato, Departamento de Aseo y Departamento de Estudios y Estadísticas, cumplirán los horarios que se indican de Lunes a Viernes:

Jornada Diurna	Jornada Nocturna
Entrada: 07:30	Entrada: 19:00
Salida 16:33	Salida 03:48

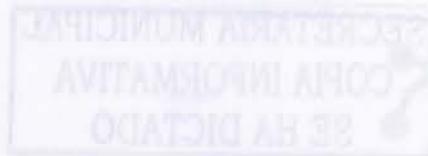
C.- Los Juzgados de Policía Local, cumplirán los horarios que se indican, los cuales son fijados por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago:

Lunes	Martes a Viernes
Entrada: 13:30	Entrada: 08:30
Salida 19:00	Salida 14:00

D.- El personal Médico del Departamento de Licencias de Conducir de la Dirección de Tránsito, cumple los siguientes horarios de Lunes a Viernes:

1.- Turno : 22 horas semanales

Entrada: 08:30
Salida 12:54



2.- Turno: 22 horas semanales

Entrada: 09:06
Salida 13:30

3.- Turno: 22 horas semanales

Lunes a Viernes	Sábados
Entrada: 15:00	Entrada: 09:00
Salida 18:30	Salida 13:30

E.-Funcionarios dependientes del Depto. de Mantenimiento y Servicios Generales, que realizan labores de Auxiliares Recepcionistas y de Seguridad, que deben cumplir su jornada ordinaria de 44 horas semanales en sistema de turnos de Lunes a Domingo, cuyos horarios son los siguientes:

Primer Turno de Lunes a Domingo	Segundo Turno de Lunes a Domingo
Entrada: 08:00	Entrada: 20:00
Salida 16:48	Salida 04:48

F.- Funcionarios de la Dirección de Tránsito, quienes realizan trabajos de gestión de tránsito en terreno para revisar el funcionamiento de los semáforos, cumplirán los horarios que se indican de Lunes a Viernes:

Entrada: 07:30
Salida 16:33

3.- DEROGASE, cualquier resolución anterior contraria al

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

Saluda atentamente a Ud.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Departamento de RRHH
Dirección de Control
Oficina de Partes
Todas las unidades
Archivo.